



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Memorando N° 000003-2018-CCI/MIGRACIONES de fecha 06 de septiembre de 2018, emitido por la Presidencia del Comité de Control Interno; y, el Informe N° 000513-2018-AJ/MIGRACIONES, de fecha 10 de septiembre de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000280-2018-MIGRACIONES, de fecha 03 de septiembre de 2018, se aprueba el Plan de Trabajo Modificado para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, redefiniendo las acciones a fin de cumplir adecuadamente con los objetivos de dicho Plan;

Al respecto, a fin de ejecutar de manera adecuada las acciones asignadas para la implementación del Sistema de Control Interno, resulta necesario especificar la fecha de corte para la aprobación del mencionado Plan de Trabajo Modificado, mediante la emisión de una Resolución en ese sentido;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con el visado de la Gerencia General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 000280-2018-MIGRACIONES, especificando la fecha de corte a considerarse para la modificación del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el mismo que quedará redactado en los términos siguientes:



“Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo Modificado para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, con fecha de corte 30 de junio de 2018, cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución.”

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar, para el conocimiento de los administrados y cumplimiento de los servidores.

Regístrese y comuníquese.